

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 27 de junio del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2024-CM/MDH, de fecha 26 de junio del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huillca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

En agenda la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata; presentado por el Jefe Departamento del PVL y ULE, con Informe N°011-2024-FDM-PVL-ULE/SGDSSM-MDH/LL y remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Informe N°0313-2024-DAL-GDSSMyGA-MDH/LC, Opinión Legal N°214-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad con lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2.II del inciso 2) establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 2.I del artículo 2° de la Ley N°27470, establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°011-2024-FDM-PVL-ULE/SGDSSM-MDH/LC, de fecha 25 de junio del 2024, el responsable del Departamento del Vaso de Leche - ULE, propone la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata; Asimismo, concluye que la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata, es indispensable, toda vez que es un documento exigido por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Opinión Legal N°214-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 26 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría legal, **OPINA**, solicitar la autorización del **Concejo Municipal**, para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la MDH, a través de una Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9º y el Inciso 3) del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal Distrital de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2024 de fecha 26 de junio del 2024, **POR UNANIMIDAD**; y; exonerando de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR**, al señor Alcalde, emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental y al Departamento del Programa del Vaso de Leche y ULE, el estricto cumplimiento del Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática la publicación de la presente Ordenanza, en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
.....
Guido C. Eguero Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía.
G.M.
BDSSSyGA.
DGBTI
Archivo. -

